

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXIV - T° 200 - N° 29720

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Departamento Judicial de Lomas de Zamora
Resolución N° 1494/2024

3000-29127-2024/2

VISTO la presentación remitida por el Colegio de Abogados de Departamento Judicial de Lomas de Zamora, informando a agosto de 2024 el estado de matrícula de los profesionales, téngase presente.

Toda vez, que entre ellos, se encuentran los suspendidos por incompatibilidad absoluta, por ello conforme los art. 11 y 12 de la Ley 5177 y a efectos de tornar operativa la Resolución 1308/04, póngase en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la suspensión por incompatibilidad total de la matrícula profesional, que se detalla a continuación:

- Peralta, Ayala Natividad (T°XXVIII-F°21 CALZ) partir del 6/8/24.

Regístrese. Notifíquese

Firmado: 17 de septiembre de 2024.

Matías José Alvarez, Secretario.

Departamento Judicial de Lomas de Zamora
Resolución N° 1495/2024

3000-29127-2024/2

VISTO la presentación remitida por el Colegio de Abogados de Departamento Judicial de Lomas de Zamora, informando los estados de matrícula de los profesionales, téngase presente.

Toda vez, que entre ellos, se encuentran los suspendidos por incompatibilidad absoluta, por ello conforme los art. 11 y 12 de la Ley 5177 y a efectos de tornar operativa la Resolución 1308/04, póngase en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la suspensión por incompatibilidad total de las matrículas profesionales, que se detallan a continuación:

- SCILLIANA, Barbará Sol (T° XXVIII-F° 434 CALZ) a partir del 3/6/24.

- CABELLO, Florencia Aylén (T° XXIX-F° 135 CALZ) a partir del 3/6/24.

- LAHUTA, Vanina Ivana (T° XXVIII-F° 464 CALZ) a partir del 10/6/24.

Regístrese. Notifíquese

Firmado: 17 de septiembre de 2024.

Matías José Alvarez, Secretario.

Colegio de Abogados de Lomas de Zamora

3000-29127-2024/2

VISTO la presentación remitida por el Colegio de Abogados de Lomas de Zamora, informando el estado de matrícula de sus profesionales correspondiente al periodo octubre-noviembre de 2024, y que entre ellos se encuentran los suspendidos por incompatibilidad absoluta (art. 3 inc. d) Ley 5177).

Por ello, conforme los arts. 11 y 12 de la Ley 5177 y de acuerdo a la Resolución 1313/24, póngase en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la suspensión por incompatibilidad absoluta, de los siguientes profesionales:

- Mohoraz, Gerardo Mario (T° XVII-F 595 CALZ) a partir del 29-11-2024,
- Basteguieta, Sonia Gabriela (T° XV-F 256 CALZ) a partir del 23-10-2024.

Regístrese y comuníquese electrónicamente.

Firmado: 4 de diciembre de 2024.

Matías José Alvarez, Secretario.

**Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Colegio de Abogados de La Plata
Resolución N° 1703/2024**

3000-29127-2024

VISTO la presentación remitida por el Colegio de Abogados de La Plata, informando el estado de matrícula de los profesionales al mes de octubre de 2024, y que entre ellos se encuentran los suspendidos por incompatibilidad absoluta (art. 3 inc. d) Ley 5177).

Por ello, conforme los arts. 11 y 12 de la Ley 5177 y a efectos de tornar operativa la Res. 1308/04, póngase en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la suspensión por incompatibilidad absoluta, de los siguiente profesionales:

- Bellagamba, Emiliano Ariel (T° VII-F° 205 CALP) a partir del 4 de septiembre.
- Bonacina, Rogliano Bruno (T° VII-F° 206 CALP) a partir del 4 de septiembre.
- Bruno, Monserrat Alfonsina (T°LXXI-F° 408 CALP) a partir del 4 de septiembre.
- Cuenca Vaucheret, Simon Francisco (T° LXIV-F° 431 CALP) a partir del 12 de septiembre.
- Flores, Andrea Fabiana (T° VII-F° 207 CALP) a partir del 4 de septiembre.
- Gonzalez Carranza, Maria Veronica (T° VII-F° 208 CALP) a partir del 4 de septiembre.
- Ifran, Micaela Mayra (T° LXX-F° 328 CALP) a partir del 11 de septiembre.
- Inveninato, Marianella (T° LXXI-F° 446 CALP) a partir del 18 de septiembre.
- Lo Presti, Guillén Belen (T° LIX-F° 450 CALP) a partir del 1 de septiembre.
- Lopez, Julian Emiliano (T° LXXI-F° 418 CALP) a partir del 4 de septiembre
- Massavelli, Lucia Maria Rita (T° LXXI-F° 449 CALP) a partir del 18 de septiembre.
- Mattioli, María Laura (T° L-F° 110 CALP) a partir del 18 de septiembre.
- Mendes Ailen Noemí (T° VII-F° 209 CALP) a partir del 4 de septiembre.
- Molinaro, Josefina (T° LIX-F° 240 CALP) a partir del 27 de septiembre.
- Rizzi, Bianca (T° LXXI-F° 423 CALP) a partir del 4 de septiembre.
- Roldan Martinez, Nicolás Alejandro (T° LXXI-F° 455 CALP) a partir del 4 de septiembre.
- Salvioi, Audisio Martina (T° LXXI-F° 455 CALP) a partir del 18 de septiembre.
- Santangelo, Leandro Esteban (T° VII-F° 211 CALP) a partir del 18 de septiembre.
- Trezza, Renata (T° LXXI-F° 458 CALP) a partir del 18 de septiembre.
- Tudanca, Damian (T° LXXI-F° 459 CALP) a partir del 18 de septiembre.
- Velazquez Luce, Juan Bautista (T° VII-F° 210) a partir del 4 de septiembre.

Regístrese. Notifíquese.

Firmado: 23 de octubre de 2024.

Matías José Alvarez, Secretario.

**Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Colegio de Abogados de San Nicolás
Resolución N° 2040/2024**

3000-29127-2024/13

VISTO la presentación remitida por el Colegio de Abogados de San Nicolas, informando el estado de matrícula de los profesionales al mes de noviembre de 2024, y que entre ellos se encuentra el suspendido por incompatibilidad absoluta (art. 3 inc d) Ley 5177 modif. por Leyes 12.277 y 12.548)

Por ello, conforme los arts. 11 y 12 de la Ley 5177 y a efectos de tomar operativa la Res. 1308/04 y su modificatoria Res. 1313/24, póngase en conocimiento de todos los organismos y dependencias de Poder Judicial la suspensión por incompatibilidad absoluta de:

- Mauro Leonel Davila (T° XV - F° 64) a partir del 24/10/24.

Regístrese en la ciudad de La Plata y comuníquese electrónicamente.

Firmado: 16 de diciembre de 2024

Matías José Alvarez, Secretario.

**Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Colegio de Abogados de Bahía Blanca
Resolución N° 2151/2024**

3000-29127-2024/12

VISTO la presentación realizada por el Colegio de Abogados de Bahía Blanca, haciendo saber el estado de matrícula de sus colegiados, a la fecha de notificación de la Resolución 1313/24, y que, entre ellos, se comunica los profesionales sancionados, ya sea por el Tribunal de Disciplina o por decisión del Consejo Directivo (art. 26 Ley 5177 modif. por Ley 12.277), conforme al siguiente detalle:

Suspensión por decisión del Consejo, a las resultas de la sentencia judicial.

- Galiano, Ignacio Javier (T° XV - F° 184 CABB) a partir de 4-11-24.

- Smiraglia, Karina Andrea (T° VIII - F° 108 CABB) a partir del 4-11-24.

Suspensión por sanción disciplinaria, decisión del Tribunal de Disciplina

- Lopez de Armentía, Alejo Manuel (T° VI - F 075) a partir del 4-11-24 - NO habilitado.

- Trabucco, Estela María (T° III - F 180) a partir del 4-11-24 - NO Habilitada.

Póngase en conocimiento de ColProBA y del Colegio de Abogados de Bahía Blanca que se ha comunicado a la Dirección General de Receptorías y Archivos.

Resérvese el circuito administrativo de publicación a la resolución definitiva por autoridad competente.

Regístrese y comuníquese electrónicamente

Firmado: 26 de diciembre de 2024.

Matías José Alvarez, Secretario.

**Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Colegio de Abogados de Necochea
Resolución N° 2171/2024**

3000-29127-2024/3

VISTO la presentación remitida por el Colegio de Abogados de Necochea, informando el estado de matrícula de los profesionales al mes de diciembre de 2024, y que entre ellos se encuentran uno de ellos suspendido por incompatibilidad absoluta (art. 3° inc. d) Ley 5177 modif. por ley 12.277).

Por ello, conforme los arts. 11 y 12 de la ley 5177 y de acuerdo a la Resolución 1313/24, póngase en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la suspensión por incompatibilidad absoluta de:

- Climent Roberta: (T° II - F 359 CAN), DNI 36772920, a partir del 1° de diciembre.

Regístrese. Comuníquese.

Firmado: 26 de diciembre de 2024.

Matías José Alvarez, Secretario.

**Listas de Profesionales Auxiliares de la Justicia
Resolución N° 4157/2024**

Ref. Expte. N° 3000-24667-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I - "Reglamento para la confección de Listas y Designaciones de Oficio de Profesionales Auxiliares de la Justicia" del Acuerdo 2728 -texto según Ac. 3229 y Ac. 3771-, los Organismos de Contralor de la Provincia han elevado a este Tribunal las listas de Profesionales Auxiliares de la Justicia para el año 2025, como así también los respectivos cronogramas anuales de sorteos, todo ello a

los efectos de su oportuna oficialización.

Que tales listados y cronogramas se hallan debidamente incorporados al Sistema Centralizador de Peritos -Sistema Ulpiano-.

Que del aludido sistema surge, asimismo, la nómina de profesionales sancionados en los términos de los artículos 36 y 37 del citado Anexo I del Acuerdo 2728 y modif., los cuales deberán ser expresamente excluidos de las listas pertinentes por el plazo de vigencia de la sanción que en cada caso se establezca.

Que, a tenor de lo expuesto, habiéndose desarrollado cabalmente el procedimiento instituido por el mencionado régimen legal, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 inc. "k" de la ley 5827) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

1°) Oficializar las listas de Profesionales Auxiliares de la Justicia previstas en el artículo 14 y siguientes del Anexo I - "Reglamento para la Confección de Listas y Designaciones de Oficio de Profesionales Auxiliares de la Justicia" del Acuerdo 2728 -texto según Ac. 3229 y Ac. 3771- que como Anexo I forman parte de este resolutorio; las que tendrán vigencia a partir del día hábil siguiente de su recepción y hasta que esta Suprema Corte de Justicia proceda a oficializar las nuevas (art. 18 del Anexo I del Ac cit.).

2°) Excluir de las listas pertinentes -por el plazo de vigencia de la sanción que en cada caso corresponda- a los profesionales mencionados en el Anexo II del presente decisorio (conf. arts. 36 y 37 del Anexo I del Acuerdo 2728 y modif.).

3°) Aprobar los cronogramas anuales de sorteos que conforman el Anexo III de esta resolución.

4°) Registrar en la ciudad de La Plata, comunicar y publicar.

Firmado: 30 de diciembre de 2024.

Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

ANEXO/S

ANEXO 1	f314c69d527a2b25f9fdab38ed7c772f3d4747ff853c6d46c2bb3f09cbb3cb16	Ver
ANEXO 2	127f227b7a29dfc7797b1469becf66f0ce4dc75e775514cce47444b0c8c65ccb	Ver
ANEXO 3	8c36f554734a2809dff334b274ee3ab4296996e5f9ee4018e201bca3f096c332	Ver

Departamento Judicial Zárate-Campana Cese de subrogancias en el Tribunal de Trabajo N° 3 Resolución N° 4176/2024

Ref. Expte N° 3000-45912-2024

VISTO: La licencia conferida oportunamente mediante Resolución S.C. N° 3/20 y sus prórrogas a las doctoras Jorgelina Hidalgo y Daniela Sandra Metta, integrantes del Tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana, y la Resolución dictada el 16 de diciembre del corriente año por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios en la causa S.J. N° 570/21, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, a fin integrar el Tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana, la Suprema Corte, mediante Resolución N° 2412/23, designó a la Dra. Eleonora Peliza, magistrada del Tribunal de Trabajo N° 6 de Avellaneda-Lanús, conforme el procedimiento establecido por el Acuerdo 4120.

Que posteriormente y en igual sentido, mediante Resolución de la Suprema Corte N° 3375/24, se dispuso que el Dr. Diógenes Carlos David Toraf, integrante del Tribunal de Trabajo N° 3 de San Nicolás, subrogue también el Tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana.

2°) Que, por Resolución N° 4152/24, la Suprema Corte dispuso el levantamiento de las licencias otorgadas oportunamente a las magistradas citadas en el visto, lo que importa el reintegro a sus funciones.

3°) Que a su vez encomienda a la Secretaría de Planificación que adopte las medidas pertinentes a efectos de asegurar el correcto y adecuado funcionamiento del Tribunal.

4°) Que, a tales efectos, resulta necesario establecer el cese de las subrogancias encomendadas a los Dres. Toraf y Peliza en el Tribunal del Trabajo N° 3 de Zárate-Campana.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones, en el marco del Acuerdo N° 4120 y con arreglo a lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo N° 3971 y 1° del Acuerdo 4148.,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer el cese de las subrogancias encomendadas, por Resoluciones de Corte N° 2412/23 y 3375/24, a los Dres. Eleonora Peliza y Diógenes Toraf respectivamente, en el Tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana, a partir de la efectiva reincorporación de las Dras. Jorgelina Hidalgo y Daniela Metta en el citado órgano.

ARTÍCULO 2°. Solicitar que por intermedio de la Secretaría del Tribunal mencionado en el artículo anterior, se presente un informe con el estado de las causas en trámite en ese órgano, en las cuáles deban realizarse actos procesales que

requieran de la intervención de la Dra. Eleonora Peliza y del Dr. Diógenes Toraf, a los efectos de analizar su habilitación, por Resolución del Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, para continuar con el trámite de las mismas hasta el dictado de la sentencia.

ARTÍCULO 3°. Regístrese en la ciudad de La Plata, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web de la Suprema Corte de Justicia.

Firmado: 30 de diciembre de 2024.

Daniel Fernando Soria, Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Néstor Antonio Trabucco, Matías José Alvarez.**



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
